

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



23 de noviembre de 2017

Nº 225

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales del arroyo Pino Hermoso en el término municipal de San Esteban del Valle 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre 2017 (Zona 2) 4

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 5

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado Cueva de la Soledad 6
- Licitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la explotación de la piscina municipal 7

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fijación de la fecha del primer ejercicio de la convocatoria de una plaza de funcionario administrativo 8

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

- Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2018 13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Licitación de contrato de organización y celebración de los festejos taurinos de Candeledda y El Raso año 2018..... 14

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2018 18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora municipal apícola 19

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2017..... 24
- Aprobación definitiva expediente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI urbano 25

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 01/2017 26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Revocación nombramiento como segundo teniente de alcalde a D. Germán Mateo Blázquez 28
- Nombramiento como segunda teniente de alcalde a Dña. Laura Martín-Blas Vázquez 29

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 30

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Solicitud de licencia ambiental para granja porcino ecológico de cebo 31

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2018 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.321/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0161/2015 (425/2015)
- Solicitante: Javier Martín Sánchez
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo Pino Hermoso, con destino a riego por gravedad de huerto, árboles frutales y pradera, en el lugar "La Risquera" (parcela 28 del polígono 4)
- Caudal de agua solicitado: 0,25 l/s
- Volumen máximo anual: 3.126 m³
- Destino del aprovechamiento: Riego
- Cauce: Arroyo Pino Hermoso
- Ubicación de la toma: "La Risquera" parcela 28 del polígono 4
- Coordenadas UTM, Huso 30, ETRS 89 de la toma: X = 332806; Y = 4461226
- Término municipal donde se localiza la actuación: San Esteban del Valle (Ávila)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Toledo, Plaza San Justo, 11.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar su reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0161/2015 (425/2015). a:

*Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico*

El Jefe de Servido de Zona 2ª - Majada González David. firmado el 06/10/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.614/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2017 (Zona 2).
- Tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre de 2017 (Zona 2).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 29 de noviembre de 2017 hasta el día 29 de enero de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 29 de enero de 2018 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 21 de noviembre de 2017

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.591/17

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2.017, se adoptó acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanza Fiscal durante 30 días, dentro de los cuales los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo establecido no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional conforme al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

San Martín de la Vega del Alberche, a 15 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.604/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N .

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mombeltrán, de fecha 20 de noviembre de 2017, se anuncia la licitación del contrato de Arrendamiento del bien patrimonial denominado Cueva de la Soledad y kiosco anexo, situada en la Alameda de "La Soledad", mediante procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato el arrendamiento del bien patrimonial denominado Cueva de la Soledad y kiosco anexo, ubicado en la Alameda de la Soledad de esta localidad.

II. Duración del contrato. El plazo de arrendamiento será de CUATRO AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de adjudicación y finalizará en todo caso el día 31 de Diciembre de 2021.

III. Tipo de licitación. Se fija un canon ANUAL de arrendamiento de nueve mil euros (9.000,00 €.)

IV. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

V. Garantía Provisional. 270,00 €. (equivalente al 3% del tipo de licitación)

VI. Garantía Definitiva. 5% del precio de adjudicación correspondiente a la suma de las cuatro anualidades.

VII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

VIII. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Si se no se hubieran presentado proposiciones por correo, el mismo día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.
- Si se hubieran presentado proposiciones por correo, la hora y día será fijada por la Alcaldía

IX. Modelo de proposición. El que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mombeltrán, 21 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.606/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N .

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mombeltrán, de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que se anuncia la licitación del contrato para la concesión de la Gestión del Servicio Público correspondiente a la explotación de la Piscina Municipal y Bar-Restaurante, mediante procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido.

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, de la Piscina Municipal y Bar-Restaurante, ubicadas en la zona polideportiva de “Los Chapales” de este municipio.

II. Duración del contrato. El plazo de arrendamiento será de CUATRO AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de adjudicación y finalizará en todo caso el día 31 de Diciembre de 2021.

III. Tipo de licitación. Se fija un canon ANUAL de Cuatro mil euros (4.000,00 €.) actualizándose anualmente según el I.P.C. que publique el INE u Organismo que legalmente le sustituya.

IV. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

V. Garantía Provisional. 120,00 €. (equivalente al 3% del tipo de licitación)

VI. Garantía Definitiva. 5% del precio de adjudicación correspondiente a la suma de las cuatro anualidades del contrato.

VII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de Veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

VIII. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Si se no se hubieran presentado proposiciones por correo, el mismo día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.
- Si se hubieran presentado proposiciones por correo, la hora y día será fijada por la Alcaldía

IX. Modelo de proposición. El que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mombeltrán, 20 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.607/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2017, y de 20 de noviembre de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

«PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Raúl Torio Muriel en relación con el expediente de selección de personal para cubrir una plazas de vacantes en la plantilla municipal en este Municipio por los motivos expresados en tal alegación, e incluirle en la lista de admitidos al procedimiento.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, las siguientes alegaciones de los aspirantes:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- Fernando Álamo Cubero
- 2.- María del Carmen Carrasco Gutiérrez
- 3.- María de los Ángeles Domínguez Martínez
- 4.- Mario Ignacio Díaz Martínez
- 5.- Sonia Fátima Domínguez Martínez
- 6.- Vanesa Egercios Sánchez
- 7.- Sandra García Bravo
- 8.- Laura García Sanz
- 9.- Laura González González
- 10.- Juan Gutiérrez Jimeno
- 11.- Josefa Paredes Jara
- 12.- Alejandra Machín Álvarez
- 13.- Marta Martínez Muñoz
- 14.- Delia Martín Fuentes
- 15.- María Inés Natia García
- 16.- Raquel Moreno Sánchez
- 17.- Héctor Rodríguez Costa
- 18.- Macarena Rodríguez García
- 19.- Tania Timón García
- 20.- Aurora Vila Adalia
- 21.- Diego González Dégano
- 22.- Patricia Hernández García

- 23.- Ana María Delgado Cabranes
- 24.- Marta María Blanco Ovín
- 25.- Javier Ramón Rey Muñoz
- 26.- María José González Juárez
- 27.- Verónica Ulloa Ulloa
- 28.- Fátima Izquierdo Nuñez
- 29.- María Jesús Martín Robledo
- 30.- Noelia Saugar Ruiz
- 31.- Ana Begoña Cadiñanos Martínez
- 32.- Luis González Tabanera
- 33.- Beatriz Crespo Rituerto
- 34.- Antonio Sánchez de la Blanca Marquina
- 35.- Waldo Hernán Andía Medrano
- 36.- Noelia González González
- 37.- Florina Teodora Patrut
- 38.- Raúl Torio Muriel
- 39.- Sara María Ruiz García
- 40.- Ever Ubaldo Zambrano Arias
- 41.- David Blázquez Bartolomé
- 42.- Marta Buitrago Lobo
- 43.- Julio Fernández Hernández
- 44.- Rubén Rodríguez Nieto
- 45.- María Cruz Días Beltrán
- 46.- Helena Diez Hernández
- 47.- Jorge Rameez Adrada

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- 10- Virginia López Rojano
- 11.- Jorge Sánchez Suárez
- 12.- Patricia Viñas González .

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.”

“PRIMERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Antonio Illescas de la Fuente.

Suplente: Juan Luis Cano La Plaza.

Vocal: Mercedes Treceño Herrero.

Suplente: Sara López Martín.

Vocal: Carlos Delgado Hidalgo.

Suplente: Clara González Encomienda.

Vocal: José María Gómez Ruiz.

Suplente: Jose Luis De La Fuente Sanz.

Secretario: Eva García de Castro.

Suplente: Ana García Gundín.

SEGUNDO. La realización DEL PRIMER ejercicio comenzará el día 14 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en el edificio Hogar Rural, sito en C/ La Villa nº 39 de Piedralaves, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación;].

TERCERO. Se establece la siguiente reenumeración del temario:

“ANEXO I PARTE GENERAL: DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Concepto y procedimiento de elaboración. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- La Corona. Sucesión, regencia y tutela. El príncipe heredero. La familia real y la casa del Rey. Las Atribuciones del Rey.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Características y régimen jurídico. Composición, organización y atribuciones de las Cámaras. Estatuto jurídico de los parlamentarios. Especial referencia a la elaboración de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno. Composición, nombramiento, cese y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Estado.

Tema 7.- La Administración General del Estado. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Organización de la Administración General del Estado. La Administración periférica del Estado.

Tema 8.- La Administración de las Comunidades Autónomas. Constitución de las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 9.- El Poder Judicial. Regulación. Principios Generales. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 10.- La Constitución de la Unión Europea. Instituciones. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. El Tratado de la Unión Europea. Símbolos Europeos. Proceso de adhesión de España a la Unión Europea. Derecho Comunitario.

- Tema 11.- La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.
- Tema 12.- El procedimiento administrativo. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases.
- Tema 13.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Tema 14.- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Tema 15.- El administrado. Concepto y notas características. Capacidad: Sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 16.- El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

PARTE ESPECÍFICA: ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Tema 1.- La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 2.- Principales leyes reguladoras de régimen local.
- Tema 3.- La Provincia: Elementos, organización, competencia, órganos.
- Tema 3.- El Municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común. El término municipal. La población municipal.
- Tema 4.- El padrón de habitantes.
- Tema 5.- Órganos de gobiernos municipales. El Alcalde.
- Tema 6.- El Pleno. Integración y funciones.
- Tema 7.- La elección de concejales.
- Tema 8.- La Junta de Gobierno y los tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.
- Tema 9.- Otras entidades locales. Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar. Constitución. Estatutos. Competencias. Organización.
- Tema 10.- Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Los Bandos Procedimientos de elaboración y aprobación. Las normativas municipales como fuente del derecho y manifestación de autonomía.
- Tema 11.- Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.
- Tema 12.- Los bienes de los entes locales. Clases. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Recursos de los Municipios.
- Tema 13.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
- Tema 14.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.
- Tema 15.- El presupuesto de las entidades locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 16.- Concepto y clases de documentos.

Tema 17.- El registro de entrada

Tema 18.- Registro de salida de documentos.

Tema 19.- Tratamientos de textos. El área de trabajo de Word.

Tema 20.- Escribir y editar textos. Copiar, mover y cortar textos.

Tema 21.- Párrafo: Alineación, sangrías, interlineado.

Tema 22.- Diseño de página y composición.

Tema 23.- Márgenes, números de páginas, encabezados y pies de página.

Tema 24.- Municipio de Piedralaves. Territorio, población y organización.”

En Piedralaves, a 20 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.608/17

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.018 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 2.017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentara reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En Barromán a 20 de Noviembre de 2017.

La Alcaldesa, *M^a del Rosario García Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.612/17

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

1.- ENTIDAD ADJUDICATORIA

- a) Organismo: Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: constituye el objeto del contrato la organización y la celebración de los festejos taurinos de Candeleda y El Raso en el año 2018, en Candeleda (Ávila).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa, selección a través de varios criterios.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

AÑO 2018

- Festival Taurino de marzo y bolsín	30.000 €
- Festejos de El Raso	10.000 €
- Festejos de Ferias de agosto	20.000 €
- Festejos de Fiestas de Septiembre	30.000 €
TOTAL	90.000 €
TOTAL:	90.000 € más IVA.

5.- GARANTÍAS

Se establece una garantía definitiva del 5% del precio de licitación, excluido IVA.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Entidad: Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
- c) Localidad y Código Postal: Candeleda- 05480
- d) Teléfono: 920 380 001
- e) Fax: 920 380 033

- f) www.ayuntamientocandededa.es
ayuntamiento@ayuntamientocandededa.es
- g) Perfil del contratante.
- h) Fecha Límite de Obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A) Criterios cuantificables

1.- Oferta económica. La oferta más económica hasta 5 puntos (ponderación 25%) y el resto de la siguiente manera:

$$R = P_{\max} \times (\%Bof / \%B_{\max})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

2.- Experiencia en la gestión de Plazas de Toros de primera, segunda o tercera categoría, durante los últimos 5 años. Hasta 5 puntos, solo podrá obtenerse puntuación por una categoría. (ponderación 25%)

Plazas de primera.- 5 puntos

Plazas de segunda.- 3 puntos

Plazas de tercera.- 1 punto

3.- Experiencia en la organización de bolsines taurinos durante los últimos 5 años, un punto por cada bolsín organizado hasta un máximo de 5 puntos (ponderación 25%)

B) Criterios sometidos a juicio de valor

- Descripción de las mejoras en los festejos ofertados, incluyendo el número de los mismos, con especial consideración en su calidad y otras medidas que contribuyan a la potenciación del arte de los toros y al realce de las ferias y fiestas de Candeleda y su Plaza de Toros, hasta 5 puntos (ponderación 25 %).

8.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar según el artículo 54 y siguientes, y que no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar para empresarios no españoles se acreditara según lo establecido en el artículo 72.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Dada la naturaleza del contrato, se entiende incluido en la categoría 26 del Anexo II del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá realizarse mediante la presentación de una relación de los principales servicios prestados de gestión de plaza de toros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. (Art. 78 RDL 3/2011), por una facturación total acumulada en los tres últimos ejercicios no inferior a 90.000 €.

Deberá aportarse certificaciones expedidas por las entidades adjudicadoras acreditativas de la contratación v su efectiva realización, que conjuntamente alcancen el importe mínimo de 90.000 euros.

La solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios y declaraciones apropiadas de, al menos, una entidad financiera acreditando este extremo. (Art. 75 RDL 3/2011).

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante u apoderado único.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- A) Fecha límite de presentación: las proposiciones se presentarán dentro del plazo 20 DÍAS NATURALES desde la inserción del anuncio de licitación en el BOP de Ávila; el anuncio se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.ayuntamientocandeleda.es). Si el último día del plazo fuera inhábil, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.
- B) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre A: Criterios cuantificables.
- Sobre B: Documentos.
- Sobre C: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.
- C) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Candelada de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el **resguardo correspondiente**. La fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos v anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por correo electrónico. TELEX o Telegrama la remisión de la proposición, junto con **copia de la solicitud de participación en licitación**. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación, en acto no público, que se celebrará dentro de los tres primeros días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas procederá a la apertura del sobre "B".

11.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Los anuncios que genere la licitación, hasta un máximo de 300 euros.

Los de formalización pública del contrato de adjudicación en el caso de que lo solicitara el contratista.

Los propios de ejecución de los contratos establecidos en pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

En Candeleda, 16 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.621/17

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.018 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2.017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentara reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En San Esteban de Zapardiel a 21 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Roberto Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.537/17

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal Apícola, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA APÍCOLA.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA APLICACIÓN.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas de ordenación y aprovechamiento de las explotaciones apícolas en el término municipal de Casas del Puerto.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES.

A efectos de la presente Ordenanza serán aplicables las presentes definiciones:

- a).- ENJAMBRE.- Es la colonia de abejas productoras de miel (*Apis Mellifera*)
- b).- COLMENA.- Es el conjunto formado por un enjambre, el recipiente que lo contiene y los elementos propios necesarios para su supervivencia.

Pueden ser de los siguientes tipos:

- Fijista. Es aquella que tiene sus panales fijos e inseparables de recipiente.
- Movilista. Es la que posee panales móviles pudiendo separarlos para la recolección de miel, limpieza, etc.- De acuerdo con la forma de crecimiento de la colonia el consiguiente desarrollo de la colmena se dividen en verticales y horizontales.
- c).- ASENTAMIENTO APÍCOLA.- Lugar donde se instala un colmenar para aprovechamiento de la flora o para pasar la invernada.
- d).- COLMENAR Conjunto de colmenas pertenecientes a uno o varios titulares y que se encuentre en el mismo asentamiento.
- e).- EXPLOTACIÓN APÍCOLA.- Lugar donde se instala el conjunto de todas las colmenas, repartidas en uno o varios colmenares, de un mismo titular con independencia de su finalidad o emplazamiento.
 - Estante.- Cuyas colmenas permanecen todo el año en un mismo asentamiento
 - Trashumante.- Son aquellas cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.
 - Profesional.- La que tiene 150 colmenas o más
 - No profesional.- La que tiene menos de 150 colmenas.
 - De autoconsumo.- La utilizada para la obtención de productos de colmenas con destino exclusivo al consumo familiar

- El número máximo de colmenas para estas explotaciones no podrá ser superior a 15 colmenas.

f).- **TITULAR DE EXPLOTACIÓN APÍCOLA.**- Persona Física o jurídica que ejerce la actividad apícola y asume la responsabilidad y riesgos inherentes a la gestión de la misma.

ARTÍCULO 3.- NORMATIVA APLICABLE

En aplicación del Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con carácter previo a su asentamiento, el titular de una explotación apícola, tanto trashumante como estante, deberá comunicar su actividad al Ayuntamiento.

El solicitante junto con la comunicación deberá aportar la documentación que se expresa en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Cuando la instalación no vaya a hacerse en terrenos de dominio público, deberá aportar, además de la documentación indicada en el párrafo anterior, la autorización del titular de los terrenos.

ARTÍCULO 4- IDENTIFICACIÓN DE LAS COLMENAS Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN.

Los titulares de las explotaciones apícolas deberán identificar cada colmena, en sitio visible y de forma legible, con una marca en la que figurará el código de identificación de las colmenas, único para cada explotación.

Este código deberá recabarse en la UNIDAD veterinaria correspondiente (Oficial Comarcal Agraria) donde se le asignará su código de explotación.

Todas las colmenas que se incorporen a la explotación ya sea por sustitución del material viejo, por ampliación del tamaño de la explotación o por nueva incorporación, se identificarán según lo establecido anteriormente.

Una vez inscrito en el registro de explotación apícola, se presentará en el Ayuntamiento de Casas del Puerto el código asignado.

ARTÍCULO 5.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS.

El registro de las explotaciones apícolas corresponderá a la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los titulares de las explotaciones apícolas que deseen ubicar sus colmenas en terrenos particulares, si éstos son de su propiedad, además deberán presentar en el Ayto. el título de propiedad de la finca o fincas en las que se vaya a asentar la explotación apícola.

Si la finca o fincas donde se va a instalar perteneciese a terceras personas, será necesario presentar contrato de arrendamiento de la mismas o una autorización expresa del propietario.

ARTÍCULO 6.- IDENTIFICACIÓN DE COLMENAS Y COLMENARES.

1. El titular de una explotación apícola, será el responsable de la correcta identificación de los colmenares.

2. Cada colmenar deberá estar debidamente señalizado y perpetrado con un cerramiento y desbroce que garantice la seguridad de las personas y del ganado así como la defensa frente a incendios, con una distancia mínima al borde del cierre de al menos 5 metros y altura mínima de alambre de 1,5 metros.

3. Cada colmenar se identificara y advertirá de su presencia mediante una placa metálica, a modo de cartel indicativo, colocado en las vías de acceso al mismo, en un lugar bien visible y una distancia mínima de 20 metros del colmenar.

4. Asimismo se deberá identificar cada colmena en sitio visible y de forma legible, en la que constará el código asignado a la explotación a la que pertenece.

5. Si en un mismo asentamiento existieren colmenas de dos o más titulares, cada colmena se identificará con el código de explotación del titular al que pertenece la misma. Del mismo modo en el cartel indicativo que advierta la presencia del colmenar, deberán constar todos los códigos de explotación existentes en dicho asentamiento.

ARTÍCULO 7.- CUOTA.

La tasa por instalación de explotaciones apícolas se establece del siguiente modo:

- 5 euros por colmena al año.

- Se bonifica con el 100 % de la cuota tributaria a los empadronados en el pueblo en las 25 primeras colmenas

ARTÍCULO 8.- TRASHUMANTES.

1.- Para la ubicación de colmenas trashumantes en fincas particulares dentro del término municipal de Casas del Puerto, será imprescindible la consiguiente solicitud del Ayto de la licencia municipal de actividad apícola y la aprobación de la misma por parte de los veterinarios de las oficinas comarcales así como pagar una cuota por colmena al año.

2. Los trashumantes que ubiquen sus colmenas dentro de los límites del término municipal de Casas del Puerto, tanto en fincas particulares, deberán instalar su propia placa indicativa, donde además de la advertencia (atención abejas) deberá constar el correspondiente código de explotación o códigos en su caso y el indicativo municipal de trashumancia válido para el año.

El Cartel identificativo municipal se colocará una vez se haya comunicado la Actividad al Ayto. Dicha comunicación solo tendrá validez para ejercicio de la actividad dentro del año en el que se haya ejecutado la citada comunicación.

3. Una vez comunicado el Asentamiento de trashumancia anual de las colmenas en el término municipal, el apicultor deberá comunicar a los servicios sanitarios correspondientes a fin de poder dictaminar en caso necesario el grado sanitario de las mismas y comprobar la correcta ubicación.

4. Durante el transporte las colmenas deberán ir con la piquera cerrada y si van con la piquera abierta, cubiertas con una malla o cualquier otro sistema que impida la salida de abejas.

ARTÍCULO 9.- CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS EXPLOTACIONES APÍCOLAS.

1. La disposición y naturaleza de las construcciones e instalaciones utillaje, y equipo posibilitarán en todo momento la realización de una eficaz limpieza, desinfección y desparasitación en caso necesario.

2. Los asentamientos apícolas deberán respetar las distancias mínimas respecto a:
- Establecimientos colectivos de carácter público y centros urbanos, núcleos de población: 400 metros.
 - Viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias.- 100 metros en línea recta.
 - Carreteras Nacionales.- 200 metros
 - Carreteras Comarcales.- 50 metros
 - Caminos vecinales.- 25 metros
 - Pistas Forestales.- Las colmenas no se instalarán en los bordes de cortafuegos, ni en ningún otro lugar que obstruya el paso.
3. No se permitirán asentamientos de más de 50 colmenas y con una distancia mínima de un km entre asentamiento y asentamiento.

ARTÍCULO 10.- CONTROL SANITARIO.

Los titulares de las explotaciones apícolas deberán aplicar y mantener los programas y normas sanitarias contra las enfermedades que se establezcan, sujetas a control oficial.

En caso en que se advierta una alteración patológica que pudiera poner en peligro la explotación, el titular de la misma lo comunicará urgentemente a los Servicios veterinarios de unidad veterinaria correspondiente.

La implantación de colmenas tanto en terrenos de titularidad municipal como en fincas privadas conllevará la posibilidad de ser objeto de inspección sanitaria previa a la ubicación del colmenar por parte de los servicios veterinarios.

ARTÍCULO 11.- INSPECCIÓN.

A los efectos de lo regulado por esta Ordenanza el Ayto. de Casas del Puerto, podrá llevar a cabo las inspecciones que considere necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la normativa de ordenación y regulación de las explotaciones apícolas, confeccionando a tal efecto un Registro municipal de las mismas que será renovado / revisado con carácter anual para acusar las posibles modificaciones que pudieran producirse en el ejercicio anterior.

El citado registro se realizará en el mes de enero del año en curso.

ARTÍCULO 12.- INFRACCIONES.

El incumplimiento de esta Ordenanza podrá ser sancionado con la multa de 100, 300 y 500 euros en función de la gravedad de los hechos, pudiendo este Ayuntamiento proceder al cese de la actividad apícola y la retirada de la licencia municipal de actividad apícola.

Todas las colmenas existentes antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza, deberán ser identificadas y registradas por sus titulares según lo determinado en el Real Decreto 209/2002 de 22 de febrero por el que se establece la Ordenación de las Explotaciones apícolas.

ARTÍCULO 13.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ARTÍCULO 14.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Contra el presente Acuerdo (*Téngase en cuenta que de Conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.*), se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casas del Puerto, a 6 de Noviembre de 2017.

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.558/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con una operación de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Presupuestaria			
Progr. Económica			
337	60904	EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	60.000
TOTAL GASTOS			60.000

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
91300		PRÉSTAMO CONCEDIDO A LARGO PLAZO	60.000
TOTAL INGRESOS			60.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Ávila, a 13 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.571/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila sobre la modificación del artículo 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI URBANO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 2º.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,68 %”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villanueva de Ávila, a 16 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.562/17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2017 DEL EJERCICIO 2017

El expediente 04/2017 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de septiembre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	0,00
6	INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	Total Aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	0,00
6	INVERSIONES REALES.....	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	Total Disminuciones.....	-5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Gredos, a 15 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.580/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que la concejala y a su vez Teniente de Alcalde D^a. Laura Martín-Blas Vázquez se ha dado de alta por baja de maternidad y fue sustituido por D. Germán Mateo Blázquez

DISPONGO:

Primero.- Revocar el nombramiento de D. Germán Mateo Blázquez como segundo Teniente Alcalde.

Segundo.- Publicar este decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Tercero: Publicar este decreto en el BOP de Ávila.

Cuarto: Dar cuenta de este decreto en el siguiente pleno.

En Arenas de San Pedro, a 16 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.581/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que la concejala y a su vez Teniente de Alcalde D^a. Laura Martín-Blas Vázquez estaba de baja por maternidad y fue sustituida por el concejal D. Germán Mateos Blázquez que fue nombrado teniente de Alcalde, y ya se ha dado de alta por maternidad.

DISPONGO:

Primero.- Nombrar como segunda Teniente de Alcalde a D^a. Laura Martín-Blas Vázquez.

Segundo.- Publicar este decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Tercero: Publicar este decreto en el BOP de Ávila.

Cuarto: Dar cuenta de este decreto en el siguiente pleno.

En Arenas de San Pedro, a 16 de Noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.583/17

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fontiveros, a 17 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa, *M^a. Ángeles García Salcedo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.587/17

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

Solicitada, por Don Joaquín Ruano Estévez, licencia ambiental para explotación de granja porcino ecológico de cebo situado en la finca rústica polígono 2 parcela 112 con referencia catastral 05043A002001120000OM, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

Cabezas del Pozo, a 17 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.590/17

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2018 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2.017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación:** Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentara reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En Castellanos de Zapardiel, a 17 de Noviembre de 2017.
El Alcalde, *Jesús C. Mañoso Zurdo*.